



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :- De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1997	Viernes 22 de agosto	Número 158

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TIBUTARIA Y RECAUDACION

Anuncio de cobranza

Primero.- Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante los días hábiles comprendidos entre el 5 de septiembre y el 5 de noviembre de 1997, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario correspondiente al ejercicio 1997 de los siguientes conceptos:

- Tasas y precios públicos por prestación de servicios.

La cobranza referida se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos ingresos de Derecho Público.

Segundo.- Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualesquiera de las oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico o de la Caja Rural Burgos. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 11 de agosto de 1.997.- El Presidente, Vicente Orden Vígara.

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Anuncio de licitación

1.- Entidad adjudicadora.- Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón,

34, 09003 Burgos. Teléfono (947) 258600. Fax: 200750. Número expediente 13/97.

2.- Objeto del contrato.- Adjudicación del suministro de la maquinaria siguiente:

- Cuatro furgonetas.
- Un furgón vehículo-taller móvil.
- Un camión de doble tracción.
- Dos camiones de tracción simple.
- Una apisonadora vibratoria.
- Una pala retroexcavadora.
- Un vehículo todo terreno tres puertas.
- Una motoniveladora.

- Lugar de entrega: Parque de Maquinaria de la Diputación Provincial de Burgos.

- Plazo de entrega: Cuatro meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

- 4.- Presupuesto base de licitación.
- Cuatro furgonetas, 1.750.000 pesetas/unidad.
 - Un furgón vehículo-taller móvil, 5.500.000 pesetas.
 - Un camión de doble tracción, 14.100.000 pesetas.
 - Dos camiones de tracción simple, 10.200.000 ptas./unidad.
 - Una apisonadora vibratoria, 12.500.000 pesetas.
 - Una pala retroexcavadora, 15.500.000 pesetas.
 - Un vehículo todo terreno tres puertas, 4.500.000 pesetas.
 - Una motoniveladora, 22.000.000 de pesetas.

5.- Garantías.- Provisional, por importe del 2 por 100 del presupuesto base de cada suministro.

- 6.- Obtención de documentación e información: Ver punto 1.
- Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7.— Requisitos específicos del contratista.— Se deberá aportar la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8.— Presentación de ofertas.— Dentro de los cincuenta y dos días naturales siguientes al de la fecha de envío del anuncio de licitación al D.O.C.E., en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.— Apertura de ofertas.— Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

10.— Gastos de anuncios.— Por cuenta del adjudicatario.

11.— Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: 11 de agosto de 1997.

12.— Reclamaciones.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 11 de agosto de 1997.— El Presidente, Vicente Orden Vígara.

7046.— 11.400

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 243/96, seguidos por hurto, en la actualidad en ejecución de sentencia; por la presente se requiere al condenado José Luis Gomes Pereira Pinto, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes, comparezca en este Juzgado para ser constituido en arresto y cumpla la pena de tres fines de semana de arresto y cumplir así la condena impuesta, interesando de la Autoridad y de la Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y sirva de requerimiento en forma al condenado José Luis Gomes Pereira Pinto, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente.

En Burgos a 26 de junio de 1997.— La Secretaria (ilegible).

5958.— 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio de cognición número 394/96-A, seguidos a instancia de doña Caricia Fernández Ortiz y don Julio Villuela Tijero contra don Miguel Angel Cuesta Bayona, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad; por el presente se notifica al demandado, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, don Miguel Angel Cuesta Bayona, la sentencia dictada en los presentes, cuyo fallo dice:

Fallo.— «Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de don Julio Villuela Tejero y doña María Caricia Fernández Ortiz, contra don Miguel Angel Cuesta Bayona, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes y que debo condenar y condeno a la parte demandada a desalojar y dejar a la entera y libre disposición de la parte demandante el local de negocio sito en Burgos, en el bajo izquierda del número 4 de la calle Antigua, dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera y al pago de la suma de 307.800 pesetas (trescientas siete mil ochocientas pesetas) en concepto de rentas adeudadas y a las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/ Siguen las firmas».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía e ignorado paradero don Miguel Angel Cuesta Bayona, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente.

En Burgos, a 23 de junio de 1997.— La Magistrada Juez, Esther Villimar San Salvador.— El Secretario (ilegible).

5959.— 4.940

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 335/1996-c promovidos a instancia de don José Montoya Lacalle, representado por el Procurador señor Yela Ortiz, contra la entidad mercantil Detalfrut, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución en la que se acuerda requerir a dicha demandada a fin de que dentro del término de quince días desaloje la finca sita en esta localidad, calle Condado de Treviño, número 9, apercibiéndole de que trascurrido el mismo sin haberlo verificado, será lanzado de ella, sin prórroga ni consideración y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero Entidad Mercantil Detalfrut, Sociedad Limitada, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 27 de junio de 1997.— El Secretario (ilegible).

6104.— 3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 152/97, se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia de don José Luis Mijangos Estéfano, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de don Félix Manuel Mijangos Estéfano que falleció el día 13-2-97, en Miranda de Ebro (Burgos) habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes:

Don José Luis Mijangos Estéfano, doña María Mijangos Estéfano, doña Ana María Mijangos Estéfano, doña María Luisa Mijangos Herrán, y doña Aurora Mijangos Estéfano, esta última por 1/2 que los anteriores.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 13 de junio de 1997.— El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.— El Secretario (ilegible).

5922.— 3.000

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez doña Yolanda Colina Contreras en los autos de juicio ejecutivo número 40/97 interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, contra don Benito de Juan de Miguel, sobre reclamación de 223.224 pesetas de principal, más otras 110.000 pesetas que prudencialmente se fijan de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por providencia de fecha 19 de junio de 1997, por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Posible devolución del I. V. A. por Hacienda.

— Cuarta parte indivisa de la finca rústica número 1.240 sita en La Revilla, Paraje de la Montija, con una superficie de 7.820 metros cuadrados, finca 359 del plano de concentración parcelaria. Linda: Norte, Arroyo Carreñas; sur, Camino Cerradillas; este, finca 360 y finca 358 y oeste, camino y parcela excluida de Juan de Miguel.

— Cuarta parte indivisa de la finca rústica 1.340 sita en La Revilla, paraje Prado del Soto, con una superficie de 8.190 metros cuadrados. Linda: Norte, Ana María; sur, Juan de Miguel; este, perdido por donde sale y oeste, Arroyo Ruyo.

Acordándose asimismo de verificar la citación de remate a don Benito de Juan de Miguel por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado un término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, significándole que están a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Lerma, a 3 de julio de 1997.— La Juez, Yolanda Colina Contreras.— La Secretaria (ilegible).

5923.— 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-814/96

Ejecución núm. 106/97

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico que en este Juzgado se sigue diligencia de ejecución número 106/97, a instancia de don Alejandro de Miguel Calvo y dos más contra Construcciones Coper Aranda, Sociedad Limitada, en la cual se ha dictado auto de fecha 30-5-97 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva.— En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Alejandro de Miguel Calvo, don Bonifacio Sanz Cabrejas y don Dulcideo Poza Fresnillo contra Construcciones Coper Aranda, Sociedad Limitada, por un importe de 689.750 pesetas de principal, más 70.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la

traba. Se faculta a la comisión judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

E) Enviase exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Aranda de Duero para que se notifique este auto y seguidamente proceda al embargo de bienes y o derechos del ejecutado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.) sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilustrísima. Doy fe.— Firmado, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez, don Manuel Barros Gómez.— Secretario, señora Gay-Pobes Vitoria.

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Coper Aranda, Sociedad Limitada, la cual se encuentra desaparecida en el domicilio de calle Hospicio, 9-2.º, de Aranda de Duero, advirtiéndose que las demás resoluciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 30 de junio de 1997.— La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

6105.— 6.080

Autos núm. 632/96

Ejecución núm. 142/97

En Ejecución número 142/97, correspondiente al número de autos 632/96, seguida a instancia de don Juan Luis Calleja García, contra Construcciones Coper Aranda, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad, por S. S.^a Iltra., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.— En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Juan Luis Calleja García contra Construcciones Coper Aranda, Sociedad Limitada, por un importe de 308.921 pesetas de principal, más 35.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

E) Acumular la presente ejecución a la número 106/97, seguida en este Juzgado a instancias de don Alejandro de Miguel Calvo y otros, contra la misma ejecutada, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 1.182.017 pesetas, más otras 125.000 pesetas de intereses y costas provisionales. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución a la ejecución a la que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este

Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.^ª Ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Construcciones Coper Aranda, Sociedad Limitada, cuyo último domicilio conocido era en calle Hospicio, 9-2 A, de Aranda de Duero, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, o se trate de un emplazamiento.

En Burgos, a 27 de junio de 1997.— La Secretario Judicial, Camen Gay-Pobes Vitoria.

6106.— 4.180

Autos núm. D-260/96

Ejecución núm. 140/97

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución número 140/97, seguidas a instancia de doña María Isabel Barahona Páramo, contra la empresa Transportes Reunidos del Vallés, Sociedad Anónima, en la que se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.— En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por M.^ª Isabel Barahona Páramo contra Transportes Reunidos del Vallés, Sociedad Anónima, por un importe de 620.399 pesetas de principal, más 65.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende recaando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se eleva a definitivo el embargo preventivo acordado el día 28 de abril de 1997 de la finca propiedad de Transportes Reunidos del Vallés, Sociedad Anónima, finca número 34.149, inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.211, libro 319, folio 164, del término municipal de Miranda de Ebro, polígono industrial de Bayas señalada con los números 66 y 67.

D) Entre la cantidad reclamada está la suma de 129.840 pesetas que tiene el carácter de crédito especial privilegio del artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores, así como otras 317.483 pesetas que gozan del privilegio establecido en el artículo 32.3 de citado Estatuto. Firme que sea esta resolución envíese mandamiento al Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el que se hará constar para su anotación los privilegios de que gozan dichas cantidades.

E) Estando la demandada desaparecida y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expidase los correspondientes oficios y mandamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Registro de la Propiedad de esta Localidad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral.

F) Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

G) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

H) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.^ª Ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Transportes Reunidos del Vallés, Sociedad Anónima, la cual se encuentra desaparecida de su domicilio en Miranda de Ebro, domicilio en Polígono Industrial de Bayas, parcela número 66, advirtiendo que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo la que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

En Burgos, a 27 de junio de 1997.— La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

6107.— 10.260

Autos núm. D-194/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Yolanda Temiño Fernández contra Roniett, Sociedad Limitada, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-194/97, se ha acordado citar a Roniett, Sociedad Limitada, y a doña Concepción Nieto Quintana en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13-10-97, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Roniett, Sociedad Limitada, y a doña Concepción Nieto Quintana para la práctica de la prueba de confesión judicial advirtiéndoles que de no comparecer personalmente a juicio se les tendrá por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 31 de julio de 1997.— El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

6904.— 4.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-223/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ascensión Pozo Segura contra Encosel, S.C., don José Antonio Barrio García, don Juan Ignacio Barrio García, don Jesús Alonso Marquínez y don José Luis Alonso Marquínez, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-223/97 se ha acordado citar a Encosel, Sociedad Civil, don José Antonio Barrio García, don Juan Ignacio Barrio García, don Jesús Alonso Marquínez y don José Luis Alonso Marquínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18-9-97 a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de

los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Encosel, S.C., don José Antonio Barrio García, don Juan Ignacio Barrio García, don Jesús Alonso Marquínez y don José Luis Alonso Marquínez, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 28 de julio de 1997.— El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

6993.— 4.750

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, a 8 de julio de 1997 de nombramiento de Jueces de Paz titulares y/o sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz («Boletín Oficial del Estado» 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que a continuación se relacionan de la provincia de Burgos.

— Población, Arja; cargo, sustituto; nombre, don Gabriel Fernández García.

— Población, Villanueva de Teba; cargo, sustituto; nombre, don Santiago García-Lomana Ortiz.

— Población, Villasur de Herreros; cargo, sustituto, nombre, doña Delfina Arnáiz Hernando.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno de Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 14 de julio de 1997.— El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

6992.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial

Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.c del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expediente 136/97.— Construcción de vivienda unifamiliar, en Santa María Tajadura promovida por don José Angel García Gutiérrez. Las Quintanillas.

Expediente 137/97.— Construcción de caseta, cerramiento e instalación de torre soporte de antenas, para el centro reemisor en el monte Santa Bárbara, promovido por Retevisión en Santo Domingo de Silos.

Expediente 138/97.— Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don Jesús Ruiz Santos en Santa María del Campo.

Expediente 140/97.— Proyecto de ampliación de maquinaria y revisión de instalaciones en nave para tratamiento de mármoles y granito, promovido por Mármoles y Granitos La Varga, Sociedad Limitada, en Saldaña de Burgos.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número, (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 31 de julio de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

6996.— 4.987

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Obras

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización presentado por Unicor, Sociedad Limitada, para la construcción de cuatro viviendas en calle Camino de Burgos, del Barrio de Cortes.

— Someter a información pública dicho expediente, durante un plazo de veinte días, a efectos de presentar alegaciones.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en la Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 24 de julio de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6751.— 3.000

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 12 de mayo de 1997 ha resuelto designar a los Técnicos de Administración General, don Alfredo Artuñedo Pe y don Carlos Hervada de Castro, ambos pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, suplentes del Presidente y Secretario respectivamente de la Junta Arbitral de Consumo Municipal de Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 4), del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Burgos a 12 de mayo de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6544.— 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Inspector de Tributos de este Ayuntamiento

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza en propiedad de Inspector Tributario del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente resolución:

1.º.- Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos.

Apellidos y nombres:

- 1.- Alonso Urruchi, Juan Carlos.
- 2.- Arranz Martín, Begoña.
- 3.- Barahona Yañez, María Purificación.
- 4.- Colas Ruiz de Azagra, Luis.
- 5.- Díaz Gómez, Javier.
- 6.- García González, Marta Esperanza.
- 7.- González Córdoba, María Julia.
- 8.- González Sánchez, Mariano.
- 9.- Mas Obis, José Antonio.
- 10.- Miguel Sancho, Leonor.
- 11.- Pampliega López, Roberto.
- 12.- Rincón Ballesteros, María Angeles.
- 13.- Ruiz Peña, Fernando.
- 14.- Sanz Criado, María Natalia.
- 15.- Senra Cadenas, Silvia.
- 16.- Utrilla la Fuente, María del Rosario.

2.º.- El Tribunal Calificador estará compuesto por:

- Presidente:

Titular, don Javier Arecha Roldán.

Suplente, don Luis Blanco Esteban.

- Vocales:

- Funcionario de Carrera designado por la Junta de Personal:

Titular: Doña Concepción Sanza Albarrán.

Suplente: Don Ricardo García García Ochoa.

Representante del Profesorado Oficial:

Titular: Don José Luis Peña Alonso.

Suplente: Don Amable Corcuera Torres.

- Funcionario Responsable de Intervención:

Titular: Doña María Goretti Criado Casado.

Suplente: Doña Rosa María Esgueva Gil.

- Funcionario Responsable de la Gestión de Tributos:

Titular: Doña Rosa Laura Saez Martínez.

Suplente: Don Antonio Arenales Rasines.

- Representante de la Junta de Castilla y León

Titular: Don Miguel Sánchez de la Hoz.

Suplente: Don Jesús Gutiérrez Yudego.

- Funcionario Responsable de Secretaría:

Titular: Don Gonzalo Gómez Saiz.

Suplente: Don Javier Romeral Crespo.

- Secretario del Tribunal:

Titular: Don Jesús del Val López.

Suplente: Don Alfredo Benito del Río.

3.º.- A) El Tribunal se constituirá el día 21 de noviembre de 1997, a las 12,00 horas en la Casa Consistorial al objeto de valorar la fase de concurso.

B) Se convoca a los aspirantes para el día 24 de noviembre de 1997, a las 10,00 horas, en el Colegio Virgen de las Viñas, calle Fernán González, sin número, al objeto de realizar el primer ejercicio de la fase oposición.

4.º.- El orden de actuación en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra P.

5.º.- Se concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos, ésta se considerará elevada a definitiva sin más trámite.

Aranda de Duero, 15 de julio 1997.- El Alcalde (ilegible).

6702.- 8.550

Ayuntamiento de Sotresgudo

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/95, de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes normas:

1.º.- Condición de los aspirantes: Ser español y empadronado en el municipio de Sotresgudo, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.º.- Solicitudes: Se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento, acompañando fotocopia del D. N. I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 192 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.º.- Plazo de presentación: Quince días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotresgudo, a 24 de julio de 1997.- El alcalde, Aurelio Santamaría González.

6704.- 3.000

Ayuntamiento de Revillarruz

Teniendo conocimiento esta Alcaldía de las obras de construcción de una vivienda en el término municipal de Olmosalbos por don David Leronés del Río, y habiéndosele denegado la licencia de obras municipal para ello, según consta en el expediente instruido al efecto, el cual se le pone de manifiesto por el plazo de quince días y de conformidad con el artículo 248 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio, esta Alcaldía ha dispuesto lo siguiente:

- La paralización inmediata de las citadas obras.

- Iniciar el oportuno expediente a que hace referencia el mencionado artículo 248 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Contra la presente notificación podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el recibo de la presente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Revillarruz, a 22 de julio de 1997.- El alcalde (ilegible).

6707.- 3.000

Ayuntamiento de Villadiego

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villadiego, a 24 de julio de 1997.— El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

6792.— 3.000

Ayuntamiento de Villasilos

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal de Villasilos, el expediente del establecimiento de los elementos tributarios y las correspondientes Ordenanzas Fiscales de Tasa por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villasilos, a 23 de julio de 1997.— El Presidente (ilegible).

6793.— 3.000

Ayuntamiento de San Juan del Monte

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del régimen local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Entidad para 1997, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1.— Impuestos directos, 4.300.000 pesetas.

Capítulo 3.— Tasas y otros ingresos, 3.650.000 pesetas.

Capítulo 4.— Transferencias corrientes, 3.500.000 pesetas.

Capítulo 5.— Ingresos patrimoniales, 1.290.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 7.— Transferencias de capital, 2.260.000 pesetas.

Total ingresos, 15.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1.— Gastos de personal, 2.050.000 pesetas.

Capítulo 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.850.000 pesetas.

Capítulo 3.— Gastos financieros, 150.000 pesetas.

Capítulo 4.— Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6.— Inversiones reales, 5.900.000 pesetas.

Capítulo 9.— Pasivos financieros 500.000 pesetas.

Total gastos, 15.000.000 de pesetas.

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (agrupada), cubierta por funcionario interino, nivel 16.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Juan del Monte, a 21 de julio de 1997.— El Alcalde, Angel Felipe Rocha Rocha.

6701.— 3.135

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Por parte de don Jacinto Gañán Peña, se ha solicitado licencia de actividad de dos colmenares en dos fincas rústicas del municipio de Arauzo de Salce.

En cumplimiento de la legislación sobre actividades clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Arauzo de Salce, a 22 de julio de 1997.— El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

6840.— 3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

A tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1997, adoptó el acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, impuesto sobre bienes inmuebles, precio público por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, tasa de alcantarillado, tasa de recogida de basuras y precio público por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Campillo de Aranda, a 24 de julio de 1997.— El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

6791.— 3.000

Ayuntamiento de Tordómar

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del T/R

del Régimen Local y habida cuenta que la Corporación en sesión de 26 de mayo del actual, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

- 1.- Impuestos directos: 7.600.000 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos: 2.742.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes: 6.901.000 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales: 8.976.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 6.- Enajenación inversiones: 1.000 pesetas.
 - 7.- Transferencias de capital: 26.953.072 pesetas.
- Total ingresos: 53.173.072 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

- 1.- Gastos personal: 2.660.000 pesetas.
- 2.- Gastos bienes corrientes y servicios: 8.055.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes: 800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 6.- Inversiones reales: 41.657.072 pesetas.
- 7.- Transferencias de capital: 1.000 pesetas.

Total gastos: 53.173.072 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo:

- 1.- Plaza de funcionario: 1. Subescala Secretaría-Intervención: Grupo: B. Agrupada.

- 2.- Personal laboral: Peón usos múltiples, a tiempo parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88 citada, contra el referido presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tordómar, 21 de julio de 1997.— El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

6790.— 3.230

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Por este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 14 de julio de 1997, se ha adjudicado mediante subasta por procedimiento abierto el contrato para la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua y saneamiento en Valderrama», a doña María Eugenia Mielgo Borao, en nombre y representación de Orbespa, Sociedad Limitada, en la cantidad de 5.497.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

En Valderrama, a 29 de julio de 1997.— El Alcalde Presidente (ilegible).

6835.— 3.000

Ayuntamiento de Villasar de Herreros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio y artículo 5 del

Reglamento de Jueces de Paz 3/95 de 7 de junio, se anuncia la vacante del cargo de Juez de Paz de Villasar de Herreros, a producirse el próximo día 6 de octubre de 1997.

Las solicitudes para cubrir la vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad a las que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad para su identificación, deberán remitirse directamente a este Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villasar de Herreros, a 18 de julio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

6836.— 3.000

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local y 150 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto de la Entidad para el ejercicio 1997 aprobado en sesión de fecha 3-3-97.

El citado acuerdo se elevará a definitivo si no se presentan reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Podrá impugnarse por los interesados que señala el artículo 151 de la Ley 39/88 ante la Junta Vecinal. En el supuesto que durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Cardeñajimeno, a 21 de julio de 1997.— La Presidenta, Petra Iglesias Contreras.

6837.— 3.000

Formuladas las cuentas del presupuesto general de esta Entidad correspondientes al ejercicio 1996, se exponen al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y las observaciones que estimen oportuno, que se presentarán en la oficina de la Junta Vecinal dirigidas a dicha Junta.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88.

En Cardeñajimeno, a 21 de julio de 1997.— La Presidenta, Petra Iglesias Contreras.

6838.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina en sesión de fecha 24 de julio de 1997 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Primero.— Aprobar, con carácter inicial, la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de planeamiento urbanístico de Valle de Tobalina, de conformidad con el artículo 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio).

Esta modificación consistirá en un cambio de clasificación y de uso en los terrenos que se determinan en la documentación gráfica que figura en este expediente, sitios en la localidad de Quintana Martín Galindez.

Segundo.— Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor

circulación, a efecto de que puedan formularse alegaciones a las mismas.

Tercero.— Delimitar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias las señaladas en los planos de los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre y con la excepción de lo dispuesto en el artículo 120.1 del R. de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto.— Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la sujeción de estos acuerdos.

* * *

Por el presente se anuncia al público que el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina en sesión de fecha 24 de julio de 1997 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Primero.— Aprobar, con carácter inicial, la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de planeamiento urbanístico de Valle de Tobalina, de conformidad con el artículo 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio).

Esta modificación consistirá en el cambio de clasificación de los terrenos que se determinan en la documentación gráfica que figura en este expediente, sitios en la localidad de Quintana Martín Galíndez, constituyendo una nueva unidad de actuación que pasará a denominarse P.P.5.

Segundo.— Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación, a efectos de que puedan formularse alegaciones a los mismos.

Tercero.— Delimitar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias las señaladas en los planos de los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre y con la excepción de lo dispuesto en el artículo 120.1 del R. de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto.— Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Valle de Tobalina, a 29 de julio de 1997.— El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

6839.— 3.800

Permaneciendo el resto del anuncio sin modificación alguna.

Burgos, 12 de agosto de 1997.— La Jefa de Sección Técnica, Pilar López Lorente.

7098.— 6.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1997, se anuncia subasta, en procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de las siguientes obras:

Objeto de la subasta: Ejecución de las obras de pavimentación de calle Las Tejeras, en Quintanilla del Agua, incluidas en el plan Provincial de Obras y Servicios de 1997, según el proyecto técnico debidamente aprobado.

Tipo de licitación: Se fija en 8.662.630 pesetas, l. V. A. y honorarios de dirección de obra incluidos, que podrá ser mejorado a la baja.

Fianzas: La provisional de 175.000 pesetas y la garantía definitiva será del 4% de la cantidad total ofertada y que sirva de base a la adjudicación.

Capacidad de los licitadores, proposiciones, documentación a aportar, derechos y obligaciones derivadas del contrato y demás extremos, se encuentran detallados en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta y que se facilitará a todos los licitadores interesados.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en la localidad de Quintanilla del Agua, de 10,30 horas a 14,00 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día fuera sábado o inhábil se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

Apertura de plicas: El acto público de apertura de los sobres de oferta económica se llevará a cabo a las 14,30 horas del mismo día en que finalice el plazo anterior.

Quintanilla del Agua, 13 de agosto de 1997.— El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

7078.— 7.980

Ayuntamiento de Frías

Don Jesús Tomé Rando, Secretario de Admón. Local con ejercicio en el Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías, de la que es Alcalde Presidente don José Luis Gómez Ortiz.

Certifico: Que este Ayuntamiento celebró sesión pública ordinaria en primera convocatoria el día 4 de junio de 1997, adoptando entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.18.4.— Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación del contenido del proyecto de "Urbanización parcial de calle Las Fraguas", redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.431.222 pesetas.

— Considerando que el proyecto técnico aludido resultó aprobado mediante Decreto de la Alcaldía de 29 de abril de 1997.

— Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y de ordenación en cada caso concreto.

— A la vista de lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 59 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

— Vistos los informes técnicos y de Secretaría, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, y de los criterios de reparto.

ANUNCIOS URGENTES

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Anuncio de subasta

Se comunica que la subasta convocada por esta Dependencia de Recaudación para el día 12 de septiembre de 1997 a las 12,00 horas (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 141 de fecha 29 de julio de 1996) correspondiente al expediente de Elementos de Fijación, S.A., de bienes de su propiedad, se han producido las siguientes modificaciones:

LOTE ONCE: Horno compuesto de:

- Horno-estufa de secado Coel.
- Horno galvanizado Coel.
- Máquina centrifugadora Coel.
- Depósito de enfriamiento Coel.
- Armario de maniobra Coel.

Tipo: 7.000.000 de pesetas.

— La Corporación, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Urbanización parcial de calle Las Fraguas", conforme al proyecto técnico aludido, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada, delimitada en el informe técnico que obra al expediente.

Segundo. - Ordenar las referidas Contribuciones Especiales, y en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como anexo al presente acuerdo, en la que se contienen la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella lo determinado en la ordenanza general de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

Tercero. - Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el mismo, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pudiendo asimismo durante este período constituirse los propietarios afectados por la realización de las obras en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto. - Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, si no se presentan reclamaciones durante el período señalado, procediéndose a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

Quinto. - Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificarán individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer.

Sexto. - Una vez finalizada la realización de las obras, proceder a determinar los sujetos pasivos, la base y las cuotas definitivas y girando las liquidaciones que procedan».

Y para que conste, y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente; según autoriza al efecto el contenido del artículo 206 del R.O.F.R.J. de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 1568/86 de 28 de noviembre, en la ciudad de Frías, a 9 de junio de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

* * *

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUTIONES ESPECIALES POR LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE «URBANIZACION PARCIAL DE CALLE LAS FRAGUAS»

Artículo 1.º - HECHO IMPONIBLE:

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de «urbanización parcial de calle Las Fraguas», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, y aprobado por resolución de la Alcaldía adoptada el día 29 de abril de 1997.

Artículo 2.º - SUJETOS PASIVOS:

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo 1.º, comprendidos en el área delimitada al efecto.

Artículo 3.º - BASE IMPONIBLE:

1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el diez por ciento del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas obras.

2. El coste presupuestado de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- a) Honorarios de redacción de proyectos, 130.567 pesetas.
 - c) Presupuesto de ejecución por contrata, 3.431.222 ptas.
- Coste total presupuestado, 3.561.789 pesetas.

3. El coste de la obra que soporta el Municipio vendrá determinado por la cuantía resultante de restar al coste total presupuestado, el importe de las subvenciones o auxilios obtenidos por el Municipio, con arreglo al siguiente detalle:

- Coste total presupuestado, 3.561.789 pesetas.
- Diferencia: Coste soportado, 3.561.789 pesetas.

4. Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad de 3.561.789 pesetas, resulta una base imponible de 356.178 pesetas.

Artículo 4.º - MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA:

1. La base imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulo de reparto:

- 50% de la base sobre metros lineales de fachada.
- 50% de la base sobre el valor catastral asignado al inmueble.

2. Posteriormente, se calculará el valor del módulo de reparto dividiendo la base imponible entre la suma total de las unidades del módulo aplicable.

3. La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario del mismo.

4. Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fueran conocidos, y en su defecto, por edictos.

Artículo 5.º - DEVENGO:

1. Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, exigirá el pago anticipado del cien por cien de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por Resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA. - En lo no previsto expresamente en la presente ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada por este Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 1992 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 236, de fecha 14 de diciembre de 1992.

SEGUNDA. - La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Frías, a 15 de mayo de 1997. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

Don Jesús Tomé Rando, Secretario de Admón. Local con ejercicio en el Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías, de la que es Alcalde Presidente don José Luis Gómez Ortiz.

Certifico: Que este Ayuntamiento celebró sesión pública ordinaria en primera convocatoria el día 4 de junio de 1997, adoptando entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.18.2.— Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación del contenido del proyecto de "Urbanización parcial de calles Peña del Río y Federico Keller", redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.668.785 pesetas.

— Considerando que el proyecto técnico aludido resultó aprobado mediante Decreto de la Alcaldía de 29 de abril de 1997.

— Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y de ordenación en cada caso concreto.

— A la vista de lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 59 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

— Vistos los informes técnicos y de Secretaría, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, y de los criterios de reparto.

— La Corporación, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Urbanización parcial de calles Peña del Río y Federico Keller", conforme al proyecto técnico aludido, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada, delimitada en el informe técnico que obra al expediente.

Segundo. - Ordenar las referidas Contribuciones Especiales, y en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como anexo al presente acuerdo, en la que se contienen la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella lo determinado en la ordenanza general de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

Tercero. - Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el mismo, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pudiendo así mismo durante este período constituirse los propietarios afectados por la realización de las obras en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto. - Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, si no se presentan reclamaciones durante el período señalado, procediéndose a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

Quinto. - Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificarán individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer.

Sexto. - Una vez finalizada la realización de las obras, proceder a determinar los sujetos pasivos, la base y las cuotas definitivas y girando las liquidaciones que procedan».

Y para que conste, y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente; según autoriza al efecto el contenido del artículo 206 del R.O.F.R.J. de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 1568/86 de 28 de noviembre, en la ciudad de Frías, a 9 de

junio de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

* * *

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE «PAVIMENTACION DE LAS CALLES PEÑA DEL RIO Y FEDERICO KELLER»

Artículo 1.º - HECHO IMPONIBLE:

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de «pavimentación parcial de las calles Peña del Río y Federico Keller», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, y aprobado por resolución de la Alcaldía adoptada el día 29 de abril de 1997.

Artículo 2.º - SUJETOS PASIVOS:

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo 1.º, comprendidos en el área delimitada al efecto.

Artículo 3.º - BASE IMPONIBLE:

1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el diez por ciento del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas obras.

2. El coste presupuestado de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

a) Honorarios de redacción de proyectos, 139.511 pesetas.

c) Presupuesto de ejecución por contrata, 3.668.785 ptas.

Coste total presupuestado, 3.808.296 pesetas.

3. El coste de la obra que soporta el Municipio vendrá determinado por la cuantía resultante de restar al coste total presupuestado, el importe de las subvenciones o auxilios obtenidos por el Municipio, con arreglo al siguiente detalle:

Coste total presupuestado, 3.808.296 pesetas.

Subvenciones o auxilios (a deducir), 1.980.000 pesetas.

Diferencia: Coste soportado, 1.828.296 pesetas.

4. Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad de 1.828.296 pesetas, resulta una base imponible de 182.830 pesetas.

Artículo 4.º - MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA:

1. La base imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulo de reparto:

— 50% de la base sobre metros lineales de fachada.

— 50% de la base sobre el valor catastral asignado al inmueble.

2. Posteriormente, se calculará el valor del módulo de reparto dividiendo la base imponible entre la suma total de las unidades del módulo aplicable.

3. La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario del mismo.

4. Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fueran conocidos, y en su defecto, por edictos.

Artículo 5.º - DEVENGO:

1. Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, exigirá el pago anticipado del cien por cien de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por Resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA. - En lo no previsto expresamente en la presente ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada por este Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 1992 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 236, de fecha 14 de diciembre de 1992.

SEGUNDA. - La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Frías, a 15 de mayo de 1997. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

7087. - 22.990

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de julio de 1997, aprobó el Pliego de Condiciones para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta del arrendamiento de la Casa Cuartel de Pedrosa de Valdeporres. Durante ocho días se admiten reclamaciones contra el mismo, y durante 26 días se admiten proposiciones para la subasta quedando este último plazo en suspenso en caso de que se presentasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones. El Pliego de Condiciones económico-administrativas es el siguiente:

Pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de arrendamiento de la Casa Cuartel de Pedrosa de Valdeporres.

1.- Objeto del contrato.- Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por procedimiento abierto mediante subasta de la Casa Cuartel de Pedrosa de Valdeporres para utilizarlo como albergue para realizar actividades relacionadas con el turismo rural.

2.- Duración del contrato.- El plazo de vigencia del contrato será de veinte años.

3.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

- Las actividades que se realicen han de tener su centro de actuación en el término municipal de la Merindad de Valdeporres.

- Los puestos de trabajo que se originen a raíz de las actividades deben de repercutir en el empleo de la zona.

- Entre la documentación habrá de presentarse un proyecto base o memoria de acondicionamiento del edificio para ser examinado por el Ayuntamiento y para comprobar que se siguen criterios idóneos para el establecimiento de un albergue para actividades de turismo rural.

- Las actividades han de ser dirigidas preferentemente a la población infantil y juvenil sin excluir otro tipo de asociaciones.

- Tendrá fines sociales y de interés público.

- El Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres se reservará el derecho de poder usar anualmente hasta un 25% de las plazas si fuera necesario, y previo aviso con la suficiente antelación, para actividades oficiales.

- Las obras deberán iniciarse antes de los seis meses desde la firma del contrato y tendrán un plazo de ejecución de un año. De no cumplirse esta cláusula se entenderá rescindido el contrato sin derecho alguno a indemnización.

4.- Garantía provisional y definitiva.- La garantía provisional será de mil pesetas (1.000 pesetas) y la definitiva de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

5.- Forma de pago.- El pago se efectuará antes del día 15 de septiembre de cada anualidad.

6.- Proposiciones.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la fecha coincide en sábado domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en Municipio de C.P., titular de D.N.I., en nombre propio (o en representación de, que acredito por), enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante subasta de la antigua Casa Cuartel de Pedrosa de Valdeporres, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, tomo parte en el mismo comprometiéndome a cumplir el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, en el precio de, no estando incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

7.- Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, sito en la C./ La Vega, 38 de Pedrosa de Valdeporres al día siguiente hábil en que termine el plazo señalado en el punto 6. A las diecisiete horas.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: Dos designados por la Alcaldía.

Secretario: El del Ayuntamiento.

8.- Régimen jurídico.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas sobre régimen local y la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Merindad de Valdeporres, a 5 de agosto de 1997.- El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

7097.- 23.560

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Debidamente autorizados por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública por la vía de urgencia, previa licitación de los siguientes aprovechamientos cinegéticos:

Día de la subasta: a las 13 horas del día 8 de septiembre de 1997.

Lote 1: Permiso de caza de ciervo a rechecho los días 27, 28 y 29 de septiembre de 1997, precio de tasación 240.000 ptas.

En el precio de tasación se encuentra incluido el coste del permiso.

Fianzas: Provisional del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva: el total del precio de adjudicación, el cual deberá ser pagado a la adjudicación.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13 horas del día 8 de septiembre, siendo a continuación la adjudicación de la misma.

Valle de Valdelaguna, a 13 de agosto de 1997.- El Alcalde, Justo Muñoz.

7129.- 6.000